Entre los suscritos a saber BLANCA INÉS DURÁN HERNÁNDEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.987.429, en calidad de Directora General y como tal Ordenador del Gasto, del **INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD**, en adelante **IDRD**, nombrado mediante Decreto 003 del 7 de enero de 2019, en ejercicio de las facultades legales y la Resolución 370 de 2020 de una parte, y de otra GUSTAVO RINCON BERNAL, identificado con Cedula de Ciudadania No. 19.495.056 de Bogota, quien actúa en nombre y representación de FABRICAMOS SU SUDADERA LIMITADA y quien para todos los efectos se denominará EL CONTRATISTA., hemos acordado modificar el contrato No. IDRD-CTO-3439-2022, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

Que entre el IDRD y FABRICAMOS SU SUDADERA LTDA el 23 de diciembre de 2022 se suscribió contrato de suministro No. IDRD-CTO-3439-2022, cuyo objeto es: "CONTRATAR LA ELABORACIÓN Y SUMINISTRO DE PRENDAS DE VESTIR, UNIFORMES, ELEMENTOS Y ACCESORIOS DEPORTIVOS REQUERIDOS POR EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE IDRD".

Que las partes contratantes suscribieron acta de inicio del contrato el dia 16 de marzo de 2023.

Que mediante memorando Radicado IDRD No. 20235100467773 de fecha 22/09/2023 el Subdirector Técnico de Recreación y Deportes solicito la Modificacion del Contrato No. IDRD-CTO-3439-2022, para lo cual allegaron el formato de Solicitud de Modificación Contractual, en el cual se argumento lo siguiente:

"El 23 de diciembre del año 2022 se suscribió el contrato 3439 de 2022 con Fabricamos Su Sudadera, conacta de inicio del 16 de marzo del año 2023, el cual tiene como objeto"CONTRATAR LA ELABORACIÓN Y SUMINISTRO DE PRENDAS DE VESTIR, UNIFORMES, ELEMENTOS Y ACCESORIOS DEPORTIVOS REQUERIDOS POR EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE-IDRD" el cualha permitido dentro del plazo de ejecución recibir en el almacén los elementos requeridospara lasdiferentes necesidades establecidas paraloscuatro proyectos de inversión(7850, 7851, 7852 y7854).

*Cabe mencionarque los programas y la estrategia de Rendimiento y alto rendimiento deportivo del IDRD estan definidos con sus objetivos y poblacion objeto en los articulos 2, 3 y 4 de la Resolución777 de 2021, expedida con el Instituto Distritalde Recreación y Deportes, "**Rendimiento deportivo**: Etapa para los y las atletas que hacen parte de la categoría élite o abierta y han sido beneficiados o beneficiadas por un óptimo, secuencial y exigente proceso sistemático de planificación. El propósito es permitirel máximo desarrollo deportivo en contiendas distritales, nacionales e internacionales, de deportistas que no pertenecen al más alto nivel de competencia mundial como menciona el Ministerio del Deporte, **Alto rendimiento deportivo**: Etapa que implica una práctica sistemática y de alta exigencia en la respectiva especialidad deportiva, con resultados en el contexto internacional, al más alto nivel de competición mundial.*

En la misma resolucion se contextualizasobre la estrategia,se define el objeto y se señala el objetivo general, así;"Sistema Deportivo deBogotá D.C., se entiende como el modelo de gestión institucional, administrativo y operativo, liderado por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte-IDRD, a través de la Subdirección Técnica de recreación y Deporte, en el cual se articularán las etapasde 1. Iniciación y formación, 2. Talento y Reserva y, 3. Rendimiento Deportivo, con todos los intervinientes en la consecución del alto rendimiento de deportistas y los y las atletas del registro de Bogotá D.C".cuyo objeto es articular las acciones públicas y privadas para la preparación y proyecto de vida de las y los atletas con proyección hacia el alto rendimiento deportivo en representación de la ciudad y el país en certámenes deportivos nacionales e internacionales desde la iniciación y formación deportiva hasta el retiro deportivo".

La población Objeto del Sistema Deportivo de Bogotá D.C., son aquellos y aquellas atletas del deporte convencional y el deporte adaptado, beneficiarios y beneficiarias de la Etapa de Talento y Reserva Deportiva, así como los y las atletas con registro deportivo activo, vinculados y vinculadas a un club o liga que tengan reconocimiento deportivo vigente, pertenecientes al programa de rendimiento deportivo. Elobjetivo general de este sistema es"Estructurar técnica, administrativa, operativa y financieramente los procesos enfocados hacia el alto rendimiento deportivo, al margen del Sistema Nacional del Deporte de orden Distrital públicos y/o privado, procurando posicionar a Bogotá D.C., como potencia deportiva nacional conproyección internacional".

Los pilares sobre los cualesse sustenta laestrategia, son entre otros; contar con buenos escenarios deportivos, la existencia de grupos inter y multidisciplinares, la asignacion de apoyos, servicios y estimulos a los protagonistas primordiales que son los y las deportistas y el entregar los uniformesde la másalta calidad con el tiempo suficiente para la preparaciónde la delegacióndel equipo en sus diferentes modalidades deportivas

El deporte de rendimiento y de alto rendimiento exige que los deportistas del registro de Bogotá, de este nivel que buscan llegar a ser los mejores del país, reciban de la entidad que lidera la estrategia, que es el IDRD, y que acompaña a los organismos deportivos, clubes y ligas donde militan los atletas, la renovaciónde aquellos uniformes,durante el ciclode preparaciónhacia las maximas justas nacionales.

El contrato 3439 de 2022 a la fecha ha permitido adquirirparte de los uniformes de presentación de la delegación del Equipo Bogotárequeridos en la ficha técnica del presente contrato. El deporte de alto rendimiento exige que los deportistas del registro de Bogotálleguen a posicionarse como los mejores del país, teniendoel mejor uniforme de presentación y de competencia adecuada lacual es entregada porel IDRD y que acompaña a los organismos deportivos;clubes y ligas donde se encuentran registrados losatletas; razón por la cual se requiere la adquisiciónde aquellos uniformes de competencianecesarios para contribuir con el cumplimiento dedichos objetivos.

Por lo anterior y teniendo en cuenta la misionalidad del Instituto y el propósito de permitir el máximo desarrollo deportivo de los atletas se requiere incluir en esta modificación una adición presupuestal con el fin de adquirirnuevos uniformesdeportivos que hacen parte de la misma naturaleza y objeto del citado contrato.

Para la recta final de preparación y participación en los VI Juegos Paranacionales y XXII Juegos Deportivos Nacionales, (Noviembrea diciembre de 2023) se debe proyectar este plan de preparación hacía los juegos en mención, una vez se compitiócon los deportistas del registro de Bogotá, en los denominados campeonatos clasificatorios programados por las federaciones deportivas nacionalesy larespectiva clasificación de nuestros atletas en los distintos deportes y cuyos cupos a disputar son limitados por laorganización (Mindeportes), siendo estos de difícil logro por cuanto el nivel deportivo en el país cada vez es más exigente

en términos de clasificar por uncupo a estas justas nacionales cuatrienales; por lo tanto en la planificación inicial de los estudios previos se realizaba una proyección que pretendíagarantizar los uniformesa requerir, sin embargo esta determinación detallada y discriminada se tendríasolo hasta conocer los resultados que se generan en fechas futuras talcomo sucedió con los campeonatos clasificatorios 2023.

De igual manera atendiendo los criterios del Ministerio del Deporte, se cumplió con la inscripción numérica, dentro del PlanEscalonado de inscripciones, señalado en la Carta Fundamental, Resolución1505 de noviembre 25 de 2020, "articulo 69 numeral 4 inscripciones de la lista larga". En esta amplia listadeportiva (511 deportistas Paralímpicos y 1963 deportistas Olímpicos) ***ver anexo 1y 2****. De la misma manera se evidencia una representativa inscripción de deportistas en las modalidades de: Actividades Subacuáticas, Arquería, Atletismo, Bolo, Canotaje, Ciclismo (MTB, pista y ruta), Ecuestre, Esquí Náutico, Gimnasia, Golf, Karate,Natación, Patinaje (artístico y Carreras), Softbol, Squash, Tenis, Tenis de Mesa, Tejo, Tiro y Voleibol, deportes que deben garantizar una cantidad adecuada de los uniformes de competenciade cada atleta por lo que la adquisiciónde uniformesdeportivos esimprescindibles para las sesiones de entrenamiento de esta sensible fase de preparación y el uso de uniformesnuevos para la competencia en determinados deportes.*

En el caso del sistema paralímpico y para atender lo dispuesto en la Ley 1946 de 2019 cuyo objeto es reestructurar el sistema paralímpico colombiano, armonizándolo con las normas internacionales vigentes y considerando el decreto reglamentario 520 de2021, cuyo objeto es la organización, funcionamiento, niveles jerárquicos y estructura del deporte para personas con discapacidad.

Derivado de lo anterior en los últimos quince meses en Colombia se constituyeron o refrendaron jurídicamente frente a las nuevas normas, dieciséis organismos deportivos nacionales que gobiernan los deportes paralímpicos en nuestro país y que estarán al frente de los campeonatos en las próximas justas paralímpicas nacionales a desarrollarentre los meses de noviembre y diciembre del año 2023 y que cuentan con Ligas o Clubes distritales afiliados que buscan que sus deportistas registrados tengan una excelenterecta final de preparación hacialos VI Juegos Paranacionales, en deportes como el Atletismo (pista y campo), Boccia, Baloncesto en Silla, Futbol para ciegos, Esgrima en Silla, Parapowerlifting y Tenis de Mesa; se requiere la adquisición de uniformespara las sesiones de entrenamiento e inclusive para la participación en los Juegos Paranacionales donde la delegación bogotana es favorita para disputar el primer lugar.

Adicionalmente cabe aclararque para el momentodel diseño de la ficha técnica del contrato y del proceso públicode selección, no existíanen Colombia las federaciones deportivas que se crearon con ocasión de la reglamentaciónde la nuevaLey del Sistema Paralimpico nacional (Ley 1946 de 2019), estos nuevos organismos deportivos,el Ministerio del Deporte les da su creacióna travésde los siguientes actos administrativos:FederaciónColombiana de Paratletismo resolución1849 de nov de 2021, FederaciónColombiana de Parapowerlifting resolución1376 de noviembre de 2022, FederaciónColombiana de deportes para personas con discapacidad físicaresolución362 de abrilde 2023, FederaciónColombiana de Baloncesto en Silla de Ruedas 951 de agostode 2022, FederaciónColombiana de Boccia resolución1572 de septiembre de 2021. La existencia jurídicay normativa de los nuevos organismos deportivos posibilita que se convoque a los campeonatos clasificatorios hacia los VI Juegos Paranacionales que se realizarán en eleje cafetero en diciembre de 2023, haciendo inminente la realizaciónde estos campeonatos y por tanto creándosela necesidad de apoyar a travésde la compra deuniformes para la preparacióny competicionde los deportistas bogotanos que participaranen las justasnacionales de los mencionados deportes. Indicandoque estos nuevos organismos deportivos se encontraban en estructuración y proyección de competencias en el 2022.

Por consiguiente y previo análisis técnico de la necesidad, y posterior análisis de precios, se anexa documento técnico relacionado con el listado deelementos requeridosen el tarifario e ítems nuevos,lascantidades estimadasy su costounitario **(ver archivo PRESUPUESTO ADICION CONTRA.),** *con base en cual se justifica la adición propuesta deTRES MIL QUINIENTOSOCHOMILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOSPESOS ($3.508.318.200) M/CTEy la cual es avalada por la supervisión en aras decumplir con las metas establecidas para este proyecto.*

Es importante informar que la inclusión de 37nuevos ítems para suplir las necesidades de adquisiciónde los uniformes deportivos sustentan la ampliación del plazo de ejecución delcontrato en mención, atendiendo la participaciónde los deportistas del equipo Bogotá en losjuegos VI Juegos Paranacionales y XXII Juegos Deportivos Nacionales,quese realizaranen el eje cafetero entre el mes de noviembre y diciembre del presente año.

Que la presente solicitud de adición presupuestal es viable atendiendo a lo previsto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 que establece: "Parágrafo. Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento(50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales."

Que la entidad para efectuar la presente adicion cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 5305, 5307 y 5308 del 19/09/2023.

Que una vez cumplidos la totalidad de trámites y requisitos legales requeridos para el efecto, se procede a la celebración de la presente Prorroga y Modificacion al contrato No. IDRD-CTO-3439-2022, en los términos establecidos en las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: Incluir al contrato No. IDRD-CTO-3439-2022 los siguientes ítems, los cuales estan relacionados en el análisis de precios, documento que hace parte integral de la presente modificación contractual, asi:

ITEM	PRENDA/UNIFORME /ELEMENTO	MÁXIMO VALOR OFICIAL PROPUESTO		
		MÁXIMO VALOR OFICIAL PROPUESTO		
		PRECIO UNIT. (antes de IVA)	IVA (Unitario)	PRECIO UNIT. (Incluido IVA)
1	CHAQUETA DE PRESENTACIÓN (Ver detalle de especificaciones en la ficha técnica)	$ 369.627	$ 70.229	$ 439.856
2	JOGGER DE PRESENTACIÓN (Ver detalle de especificaciones en la ficha técnica)	$ 151.611	$ 28.806	$ 180.417
3	Buzo Hoodie (Ver detalle de especificaciones en la ficha técnica)	$ 161.202	$ 30.628	$ 191.830
4	MEDIA TOBILLERA (Ver detalle de especificaciones en la ficha técnica)	$ 16.813	$ 3.194	$ 20.007

5	MALETA DE VIAJE (Ver detalle de especificaciones en la ficha técnica)			$ 418.006	$ 79.421	$ 497.427
6	TOALLA (Ver detalle de especificaciones en la ficha técnica)			$ 50.650	$ 9.624	$ 60.274
7	KIT Uniforme Porrismo hombre (Ver detalle de especificaciones en la ficha técnica)			$ 171.148	$ 32.518	$ 203.666
8	Kit Uniforme porrismo mujer (Ver detalle de especificaciones en la ficha técnica)			$ 233.674	$ 44.398	$ 278.072
9	Kit Uniforme porrismo HipHop (Ver detalle de especificaciones en la ficha técnica)			$ 275.248	$ 52.297	$ 327.545
10	Uniforme softbol femenino (Ver detalle de especificaciones en la ficha técnica)			$ 264.470	$ 50.249	$ 314.719
11	Uniforme softbol hombre (Ver detalle de especificaciones en la ficha técnica)			$ 270.604	$ 51.415	$ 322.019
12	UNIFORME LUCHA TIPO TRUSA (Ver detalle de especificaciones en la ficha técnica)			$ 264.470	$ 50.249	$ 314.719
13	Pantaloneta gimnasia artística (Ver detalle de especificaciones en la ficha técnica)			$ 81.275	$ 15.442	$ 96.717
14	Uniforme atletismo Dama (Ver detalle de especificaciones en la ficha técnica)			$ 332.400	$ 63.156	$ 395.556
15	Uniforme atletismo Hombre (Ver detalle de especificaciones en la ficha técnica)			$ 332.400	$ 63.156	$ 395.556
16	Camiseta polo (Ver detalle de especificaciones en la ficha técnica)			$ 75.794	$ 14.401	$ 90.195
17	UNIFORME COMPETENCIA GIMNASIA ARTISTICA TIPO BUTARGA (Ver detalle de especificaciones en la ficha técnica)			$ 338.768	$ 64.366	$ 403.134
ITEM	**DEPORTE**	**PRENDA/UNIFORME /ELEMENTO**	**MARCA**	**PRECIO UNIT. (antes de IVA)**	**IVA (Unitario)**	**PRECIO UNIT. (Incluido IVA)**
18	Natación-C	Traje de competencia hombres	ARENA	$ 2.740.486	$ 520.692	$ 3.261.178
19	Natación-C	Traje de competencia mujeres	ARENA	$ 3.726.169	$ 707.972	$ 4.434.141
20	Natación-C	Traje de competencia hombres	Mizuno	$ 2.965.000	$ 563.350	$ 3.528.350
21	Natación-C	Traje de competencia mujeres	Mizuno	$ 2.965.000	$ 563.350	$ 3.528.350
22	Boxeo	BOTAS PARA BOXEO	Everlast	$ 1.154.901	$ 219.431	$ 1.374.332

23	Karate Do	UNIFORME COMPLETO KATA HOMOLOGADO WKF	Shureido	$ 2.659.000	$ 505.210	$ 3.164.210
24	Ciclismo-BMX	Casco	Fly Racing	$ 1.368.437	$ 260.003	$ 1.628.440
25	Actividades Subacuáticas	TRAJE DE COMPETENCIA MUJER	JAKED	$ 3.728.300	$ 708.377	$ 4.436.677
26	Actividades Subacuáticas	TRAJE DE COMPETENCIA MUJER	JAKED	$ 4.295.000	$ 816.050	$ 5.111.050
27	Actividades Subacuáticas	TRAJE DE COMPETENCIA MUJER	JAKED	$ 3.515.245	$ 667.897	$ 4.183.142
28	Actividades Subacuáticas	TRAJE DE COMPETENCIA MUJER	JAKED	$ 4.144.518	$ 787.458	$ 4.931.976
29	Actividades Subacuáticas	TRAJE DE COMPETENCIA MUJER	JAKED	$ 3.728.300	$ 708.377	$ 4.436.677
30	Actividades Subacuáticas	TRAJE DE COMPETENCIA MUJER	ARENA	$ 4.295.000	$ 816.050	$ 5.111.050
31	Actividades Subacuáticas	Traje de competencia hombres	YINGFA	$ 3.855.000	$ 732.450	$ 4.587.450
32	Actividades Subacuáticas	Traje de competencia hombres	JAKED	$ 3.302.200	$ 627.418	$ 3.929.618
33	Actividades Subacuáticas	Traje de competencia hombres	JAKED	$ 3.728.300	$ 708.377	$ 4.436.677
34	Actividades Subacuáticas	Traje de competencia hombres	JAKED	$ 2.663.000	$ 505.970	$ 3.168.970
35	Actividades Subacuáticas	Traje de competencia hombres	JAKED	$ 3.398.100	$ 645.639	$ 4.043.739
36	Natación-AA	Traje de competencia mujeres	SPEEDO	$ 469.527	$ 89.210	$ 558.737
37	Natación-AA	Traje de competencia mujeres	SPEEDO	$ 345.770	$ 65.696	$ 411.466
38	Natación-AA	Traje de competencia hombres	SPEEDO	$ 248.814	$ 47.275	$ 296.089
39	Natación-AA	Traje de competencia hombres	SPEEDO	$ 293.325	$ 55.732	$ 349.057
				$ 63.397.552	**$ 12.045.533**	**$ 75.443.085**

CLAUSULA SEGUNDA: Adicionar al presupuesto del contrato No. 3439 de 2022, la suma de TRES MIL QUINIENTOS OCHOMILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL

DOSCIENTOS PESOS ($3.508.318.200) M/CTE, con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 5305, 5307 y 5308 del 19/09/2023.

CLAUSULA TERCERA: Prorrogar el plazo de ejecución del contrato IDRD-CTO-3439-2022 por el término de UN MES(1) MES.

CLAUSULA CUARTA: GARANTÍA ÚNICA. - El contratista deberá ampliar y ajustar las garantías del contrato No. 3439 de 2022, dentro del término de tres (3) días siguientes a la suscripción del presente documento.

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todos los demás términos, condiciones, estipulaciones y cláusulas del contrato No. 3439 de 2022, que no fueron objeto de modificación en el presente documento, tienen plena vigencia, permanecen inalterados y conservan todo su vigor y efecto.